



**RESOLUCION DEFINITIVA de la convocatoria de selección para la contratación temporal de personal Técnico para la ejecución del proyecto de investigación PROYECTO SINGULAR DE ACTUACIONES DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO CAMPUS EXCELENCIA INTERNACIONAL “EL PATRIMONIO CULTURAL DE SEVILLA COMO FACTOR TURÍSTICO DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO. ANÁLISIS HISTÓRICO, MODELOS DE GESTIÓN SOSTENIBLE Y ESTRATEGIAS DE INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN” PYCR RE-050 USE.**

En el caso de que la contratación sea financiada por un proyecto de investigación, la presente propuesta de contratación está condicionada a que se publique la resolución definitiva de concesión del proyecto en la que aparezca la contratación de personal como gasto elegible y se disponga en la orgánica de cuantía suficiente para cubrir este gasto. En consecuencia, si no se cumplen todas estas condiciones no será posible la contratación, sin que se genere ninguna clase de derecho, ni laboral ni económico, frente a La Universidad de Sevilla.

**Convocatoria 3ª de enero de 2022**

**REFERENCIA: INV-01-2022-T-092**

**de 09 de febrero de 2022**

De acuerdo con la Acta de la Comisión de Valoración (que se adjunta a este documento), se propone la contratación de los siguientes candidatos:

**REFORMA LOBORAL: tras la entrada en vigor del Real Decreto- Ley 32/2021, 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, los contratos de duración determinada suscritos hasta el 30 de marzo de 2022 sólo podrán tener una duración máxima de 6 meses, sin que quepa prórroga alguna que supere este plazo de seis meses**

**ARANGUREN MURIEL, CARMEN**

**Investigador Principal: Luis Méndez Rodríguez**

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado o impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo (Artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

En Sevilla, a la fecha de la firma, el Vicerrector de Investigación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	pwnEqWBv6P685H0bAv8N2g==	<b>Fecha</b>	14/03/2022
<b>Firmado Por</b>	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ	<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/pwnEqWBv6P685H0bAv8N2g==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/pwnEqWBv6P685H0bAv8N2g==</a>		

